

GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) diciembre 4 de 1913

Núm. 25

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza reglamentaria para la ocupación de los portales.

Actas Municipales

- 2 Sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1913.
- 3 Sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 1913.
- 4 Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1913.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de sus atribuciones, decreta la siguiente Ordenanza reglamentaria de la ocupación de los portales:

Art. 1º No podrán ocupar los portales, para venta de mercaderías, sino las personas que para el efecto obtuvieran autorización del Concejo Municipal.

Art. 2º Podrán ocuparse sitios únicamente en la sección intermedia entre los almacenes y las puertas de estos y de las casas en donde existen los portales.

Art. 3º Prohíbese absolutamente ocupar, en cualquier forma, para ventas de cualquier clase, los sitios no comprendidos en el artículo anterior.

Art. 4º Para la ocupación de los portales obtendrán la preferencia las buhoneras que actual-

mente tienen sus ventas en ellos; pero se les designará solamente los parajes determinados en el art. 2º

Art. 5º Las mercaderías se exhibirán y se colocarán en vitrinas que presenten buen aspecto, que no tengan más de cuarenta centímetros de ancho y que no causen incomodidad para el tráfico.

Art. 6º Los Comisarios Municipales harán retirar inmediatamente las vitrinas que, en cualquier forma o por cualquiera causa, no se sujeten a la presente Ordenanza.

Art. 7º En los primeros diez días del mes de enero las personas que deseen ocupar, para ventas, los portales, se harán inscribir en un registro que se llevará en la Secretaría Municipal.

Art. 8º No podrá cederse a otra persona el sitio ya ocupado, sino por renuncia del derecho de quien solicitó la inscripción o si se abandonare el sitio concedido.

Art. 9º El Concejo Municipal, cuando lo estimare conveniente, fijará una pensión mensual que deben pagar las personas que ocupen sitios en los portales.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 2 de diciembre de 1913.—El Presidente, AGUSTIN CABEZAS

G.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—
Quito, diciembre 3 de 1913.—
Ejecútese.—**RAFAEL GRIJALVA
POLANCO.**—El Secretario, *M. M.
Guerra*.

Es copia.—El Secretario, *J. B.
Castrillón*.

ACTAS MUNICIPALES

2

Sesión extraordinaria de 19 de noviembre
de 1913

Presididos por el Sr. Du. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cabeza de Vaca, Endara, García Chiriboga, Mantilla, Vizeaño y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 17 de los corrientes y luego el Dr. Cabeza de Vaca dijo: No estuve en la sesión última, pero alcanzo a comprender por la lectura del acta, que se ha ordenado pasen al estudio del Sr. Procurador Síndico los documentos relacionados con el contrato de los Sres. Camarero y Bar para la fijación de avisos. Recuerdo a este propósito que se me encargó há mucho tiempo que informase acerca de si cabía nulitar o rescindir el contrato con los Sres. Bar y Camarero; yo al efecto informé y como dicho informe hasta hoy no se ha puesto al despacho, me permito preguntar ahora si él también debe pasar al estudio del Sr. Procurador, para que emita su dictamen, sobre toda la documentación relacionada con este punto.

El Sr. Presidente manifestó, en respuesta al Dr. Cabeza de Vaca, que al dictarse en la sesión anterior la resolución que consta del acta que se lee, preguntó él al Concejo si pasaría también a estudio el informe del Dr.

Cabeza de Vaca y que como nada se dijo entonces al respecto, repetía hoy con el interesado, la misma respuesta.

La Secretaría también informó, de su parte, que era exacta la afirmación del Dr. Cabeza de Vaca y que estaba en su poder, en calidad de reservado, el informe sobre el cual se preguntaba.

El Dr. Cabeza de Vaca observó de nuevo que el procedimiento del Concejo en la sesión anterior, era enteramente contrario al Reglamento Interno, porque se hacía caso omiso de él al exigir dos informes sobre un asunto del que existía uno aún no aprobado ni siquiera leído; que esto implicaba falta de consideración por las personas del Concejo, porque equivalía a decir su informe es malo y por tanto se requiere otro; y que se admiraba más cuanto que la resolución se la había dado, en mérito de la solicitud de uno de los señores que formó parte de la comisión encargada de informar en la petición del Sr. Camarero, quien no suscribió el informe ni salvó su voto.

El Sr. Mantilla observó que fue él quien pidió la disposición que se censuraba, porque también la pidió el Sr. Váscónez uno de los firmantes en el escrito del Dr. Cabeza de Vaca.

Este repuso que el Sr. Váscónez cuando más tendría derecho para retirar su firma del escrito, que no para hacer que pase a estudio del Procurador.

En este estado la discusión, la Presidencia preguntó en qué sentido se manifestaba el Concejo, añadiendo que el Dr. Cabeza de Vaca está en su derecho para pedir lo que pedía. Entonces el mismo Dr. Cabeza de Vaca con apoyo de la Presidencia formuló la siguiente moción que fue aprobada:

“Que se lea el informe emitido acerca del asunto de los Sres. Camarero y Bar y que, después de leído pasen los documentos de este punto al estudio del Sr. Procurador, como se ha resuelto en la sesión anterior”.

Leído el informe, se pasó al despacho de Secretaría, principiando con

la solicitud del Dr. Bernardo Cabezas, en la cual pide se reconsidere lo resuelto en la sesión anterior acerca del proyecto de exonerar a la Funeraria Nacional del pago del impuesto por las carrozas pertenecientes a la Sociedad. Aceptada la reconsideración, en mérito de la moción de los Dres. Borja y Cabeza de Vaca, se discurrió en 2ª y pasó a 3ª el correspondiente proyecto que hace la exoneración solicitada.

Luego el Sr. Dr. Borja expuso: que como comisionados del Concejo se habían entendido el Sr. Presidente y él con el Dr. Pedro Reimburg acerca del asunto relacionado con la traída a Quito de un Ingeniero europeo que se entienda en la construcción y dirección de las obras municipales. Que como resultado de las conferencias se había convenido en que se dirija al Dr. Reimburg un oficio que contenga la autorización necesaria para contratar al nuevo empleado, cuya dirección solicitaba él fuese ordenada a la brevedad posible a fin de dar por terminado este importante asunto. Que conceptuaba necesario hacer constar en el oficio las bases principales del contrato, bases que se reducían a éstas: que el contratado sea Ingeniero Arquitecto titulado, que haya trabajado en cualquiera de las Oficinas de Obras Municipales de París, en calidad de empleado, que el sueldo sea de trescientos sueros mensuales y el tiempo del contrato de dos años por lo menos, comprometiéndose el Concejo a pagarle separadamente de los haberes, los pasajes de primera de venida y regreso, y por último, que se hagan constar estos gastos en el presupuesto venidero. El Concejo aceptó en todas sus partes la presente exposición y dispuso se haga lo que en ella se pide y además que celebre el contrato, a nombre del Procurador Síndico, el Cónsul del Ecuador en París.

Pasando a otro punto, se dió cuenta con el oficio del Sr. Teniente Político de Calacalí y conforme al contenido de él, se dispuso que uno de los Ingenieros de la Dirección de Obras

parta a dicha parroquia a demarcar y hacer el trace de las calles nuevas que allí tratan de formar los moradores del Pueblo.

Aprobado el informe del tenor siguiente acerca de la reclamación de la familia Barahona, por daños y perjuicios ocasionados a su casa, con el desbanque de la calle Maldonado, se dispuso pedir al Ingeniero Director el avalúo de aquellos perjuicios, para ordenar que sean ellos pagados:

“Señor Presidente:—La casa de los peticionarios situada en la Carrera Maldonado ha sufrido, en efecto, graves desperfectos después de la derrocada del poyo que estaba junto a la casa de los mismos: las causas de hundimiento de los muros perpendiculares de fachada obedecen no sólo a la calza llevada a cabo en el muro que constituye el frente, sino al estado de la misma casa que es de construcción antigua y sobre terreno de mala calidad, falta de consistencia en los cimientos de la mayor parte de los muros y, si a esto se agrega el poco cuidado observado por los mismos dueños al derrocar el zaguán, es de suponer que no sólo hubiera sucedido el sentamiento, sino el desplome mismo del tramo de fachada. Ahora bien, si el Municipio, por el derrocamiento del poyo ha causado algún perjuicio en la pared perpendicular a la de fachada y que se halla al norte del zaguán, está en la obligación de reconstruir dicha pared o abonar el importe de la misma, mas no en la condición de que por perjuicios se obligue a adquirir el inmueble que como ya llevo expuesto, no le serviría sino el área.

En consecuencia, el suscrito opina que el Municipio no debe adquirir el inmueble expresado puesto que su compra no reportaría ninguna utilidad, dadas las condiciones en que se encuentra.—Quito, setiembre 24 de 1913.—R. Dávila.

A continuación se dió cuenta con los oficios que dirigen las Municipalidades de Cayambe y Guaranda, agradeciendo al de Quito por sus gestiones en orden a impedir la vigencia de la Ley de Estanco, lesiva a los intereses municipales, y se dispuso contestarlos correspondiendo a tales agradecimientos.

Se aprobó el informe que expresa a cuánto ascienden los impuestos mu-

nicipales correspondientes a la parroquia de Cotocollao, ordenándose se haga constar la suma de ellos en el presupuesto del año venidero:

“Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—El total de impuestos municipales rematados para el año corriente que se cobran en la parroquia de Cotocollao asciende a \$ 1.812, correspondiéndole, por consiguiente, y en concepto del 50% que dispone la ley, la suma de \$ 906.

Me refiero a su estimable oficio de 16 del mes de la fecha, N° 323.—Dios y Libertad.—A. Peñaherrera”.

Con este motivo se aprobó también la siguiente lista de comisionados a las Juntas parroquiales encargadas de la ejecución de las obras públicas rurales, comisionando a los Sres. Dr. Borja, Procurador y García Chiriboga que formulen un proyecto de reglamento de dichas Juntas, proyecto que deberá ser sometido a la aprobación del Concejo:

Amaguaña.....	Manuel Hernández
Alangasi.....	José Darío Morales
Calacali.....	Aurelio Jaramillo
Calderón.....	
Conocoto.....	Luis Betancourt Solís
Cotocollao.....	Juan Martín Borja
Cumbayá.....	Luis Miranda
Chillogallo.....	
Gualea.....	
Guápulo.....	Emilio Ripalda Pozo
Lloa.....	Miguel Piedra
Mindo.....	
Nanegal.....	José María Velásquez
Nono.....	Eloy Pozo
Papallaeta.....	
Perucho.....	Guillermo Loza
Pifo.....	Gabriel María Núñez
Pintag.....	
Pomasqui.....	Carlos Gordón
Puéllaro.....	Manuel E. Silva
Puembo.....	Miguel Bravo
Sangolquí.....	Eliecer Muirriagui
San Antonio.....	Eloy Castañeda
Tumbaco.....	Estanislao Velasco
Yaruquí.....	Mariano Estrella
Zámbiza.....	Modesto Gómez Jurado.

A solicitud del Dr. Borja y previa lectura de un oficio dirigido por el Concejo al Sr. Presidente de la Junta de Agua Potable para que se canalice la quebrada de Jerusalén en

la parte del puente de Venezuela, se dispuso dirigir otro, a propósito de la caída de dicho puente, insistiendo al Ministerio de Obras que ha venido a reemplazar a la Junta, que ordene la canalización de la quebrada, ya que le será imposible al Municipio emprender en la reconstrucción del mentado puente.

El mismo Sr. Dr. Borja, ocupándose de otro asunto dijo: que convenía aprovechar la presencia del Sr. Norton en Quito para dirigirle un oficio, en términos claros y expesos, preguntándole si tiene o no intención de instalar los tranvías, a fin de que el Concejo, sabiendo la resolución de él, no pierda un año más de tiempo y pueda convocar nuevos licitadores. Pues decía que la cultura de Quito exige una declaratoria expresa que no se la podía esperar por más tiempo.

El Sr. Presidente observó que la contestación del Sr. Norton sería, con seguridad, afirmativa y así no creía necesario dirigir la nota solicitada, con tanta más razón cuanto que se sabía que el Sr. Norton y la Empresa de Alumbrado se hallan actualmente ocupados en arreglos, mediante los cuales ésta suministrará a aquel trescientos caballos de fuerza durante el día y 75 durante la noche, lo que daba a entender algo de cierto en el asunto de instalación de los tranvías.

El Sr. Mantilla contestó que él si creía necesario el oficio porque el tiempo urgía sea resuelto el punto en el año venidero. Que cuanto a los aludidos arreglos, creía él que nada había de cierto, es decir, que hasta la fecha no se había firmado ningún convenio entre las partes contratantes. El Sr. Presidente repuso que lo expuesto era razón en contra, porque dirigir la nota sería como hurgar el avispero e impedir las gestiones iniciadas o por iniciarse. El Dr. Borja volvió a insistir manifestando que la declaratoria del Sr. Norton será favorable a los intereses del Concejo, porque éste sabrá lo que hace en el año próximo.

La Secretaría informó que había recibido un aviso de parte del abogado de la Compañía del Ferrocarril en el sentido de que el Sr. Norton emprenderá pronto en la obra de tranvías. Con esta declaración, el Concejo dispuso pasar el oficio solicitado haciendo únicamente referencia a la noticia del Dr. Romo Leroux.

Luego se aprobaron los informes del tenor siguiente: el primero que autoriza al Sr. Manuel Venalcázar a desbanear la calle Cuenca, en la parte que queda frente a su casa; el 2º, que expone ser falso el denuncia de que el Sr. Alberto Mena se hubiese apropiado de la calle de la Tola, puesto que el cerramiento que él hiciera hace algún tiempo se efectuó con permiso del Concejo; el tercero, que manifiesta que la obra de canalizar la quebrada que atraviesa por frente del Panóptico toca al Ministerio de Obras, que no al Municipio; el 4º, que señala la línea de frente de la construcción que proyecta hacer el Sr. F. Marchisio en la Tola y manda se le pague la suma de \$ 62,40, por la ocupación, por parte del Concejo, de 24 metros de superficie que han sido avaluados a razón de \$ 2,60 cada uno; el quinto, que ofrece reparar, en breve, el empedrado de la calle que conduce al Panóptico como lo piden varios vecinos; el sexto que expresa que toca al Empresario Sr. José Salgado arreglar la Avenida 18 de Setiembre, en la parte que queda junto al Curso de Aplicación; el séptimo, que autoriza al Sr. L. S. Murillo para que haga un cerramiento provisional en el extremo de la calle Los Ríos, junto al cual se halla su propiedad, para impedir que este sitio se convierta en foco de infección; el octavo, que elimina del catastro de predios municipales uno que ha estado poseyendo Trinidad Salas en la parroquia de Cotocollao; el noveno, que asegura no ser ciertas las inculpaciones y denuncias que hiciera uno de los Profesores de la Escuela Sucre contra su Director; el décimo,

que manda se arregle la calle que conduce del Belén al Hipódromo, conocida con el nombre de callejón de la muerte; el undécimo, que no acepta la propuesta del Sr. Jacinto Juvín Arce de publicar una monografía de la ciudad de Quito; y el duodécimo, que asegura estar ya arreglada la acequia que conduce aguas a la quinta del Sr. Gastón Charpentier, la que fue destruída por el rodillo de propiedad Municipal.

1

“Señor Presidente:—El peticionario puede proceder a la obra de desbanque, siempre que se sujete al perfil aprobado por esta Dirección y no arroje la tierra proveniente de la excavación en la vía pública, sino que la transporte a donde le convenga con tal de no causar perjuicio a persona alguna.—Quito, noviembre 18 de 1913.—*Federico Páez*”.

2

“Señor Presidente:—El Sr. Alberto Mena, me ha manifestado que jamás ha pretendido apropiarse de calle alguna, y que el cerramiento lo efectuó hace algunos años con permiso del señor Presidente del I. Concejo de ese entonces, por haber el público convertido en basurero dicha calle que hoy por hoy no conduce sino a la quebrada. Soy del parecer que mientras dure el estado actual de esa zona se debe mantener el cerramiento que no abrirse sino al construir la calle en debida forma.—Quito, noviembre 18 de 1913.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—El Sr. Palacios, ha ofrecido los tapacaños para el frente de su propiedad que es de 10 metros, de los cuales solamente seis se hallan sin ellos. Si el Municipio desea arreglar dicha acequia el importe llegaría a algunos centenares de sures por ser de una extensión de más de 230 metros. Lo correcto sería que la obra se ejecute por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el plano general de Canalización.—Quito, noviembre 18 de 1913.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—Queda señalada la

línea de frente a que se refiere la solicitud anterior consultando un ancho de diez metros para la calle; en consecuencia, se le expropia en el terreno del Sr. Marchisio la superficie de 24 metros cuadrados que avaluados a razón de \$ 2,60 el metro da un total de sesenta y dos sueres cuarenta centavos.—Quito, octubre 2 de 1913.—*R. Dávila*”.

5

“Señor Presidente:—El empedrado de la calle a que se refiere el solicitante, es cierto que se halla en pésimas condiciones y por ser muy transitada dicha calle necesita una pronta reparación, la que se procederá a efectuar tan luego como ordene el I. Concejo. En cuanto a obligar que los propietarios de las casas coloquen los canales respectivos, toca al Sr. Comisario Municipal impartir tal orden.—Quito, noviembre 18 de 1913.—*Federico Páez*”.

6

“Señor Presidente:—El arreglo de la Avenida 18 de Setiembre en la parte que queda frente al edificio del Curso de Aplicación, está a cargo del contratista Sr. José Salgado que no termina aún los trabajos concernientes a ese arreglo; pero he impartido las órdenes respectivas a fin de que proceda a la inmediata reparación que se pide.—Quito, octubre 23 de 1913.—*R. Dávila*”.

7

“Señor Presidente:—En la inspección practicada por uno de los Ingenieros de la Dirección en el lugar que hace referencia la solicitud, se ha constatado que anteriormente existía un cierro, probablemente efectuado por el peticionario, puesto que el único beneficiado es él, por esta parte de terreno que se halla ahora sin cierro y que da acceso a su propiedad solamente y esto se constata más aún porque la peña lindante con la calle Los Ríos se halla a una altura de 2,50 m. respecto al plano horizontal de esta misma calle.

Con la destrucción del cierro, se ha convertido en depósito de basuras y poso negro de casi todo el vecindario, y, no sólo en este lugar sino también al final de la calle Los Ríos; al continuar por más tiempo en este estado no se haría sino tolerar un foco de infección en medio de muchos edificios que existen en

ese lugar. Fundado pues, en la misma solicitud del peticionario, respecto a futura apertura de calle, no veo inconveniente para que se le permita efectuar el cierro provisional, por bien de la higiene y por estar comprendido en el mismo caso de las pequeñas calles mandadas cerrar últimamente en la Avenida 24 de Mayo.—Quito, octubre 31 de 1913.—*R. Dávila*”.

8

“Señor Presidente:—El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo, dice el inciso 2º art. 668 del Código Civil. Así que basta al peticionario el de hallarse gozando del terreno, para que sea el Municipio quien justifique su dominio, mas no Trinidad Salas como lo pretende el Sr. Benites.

Por lo expuesto opino que se excluya el terreno del cuadro que contiene los que pertenecen a la Municipalidad.

Tal es mi parecer, salvo el mes acertado del Concejo.—Quito, julio 31 de 1913.—*Adolfo Páez*”.

9

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de inquirir lo que hubiere de verdad acerca de las razones en que se funda la renuncia de uno de los preceptores del Instituto Municipal Suere, ha encontrado que no tiene ningún fundamento de verdad la denuncia que hace el denunciante, siendo todo nada más que rencillas personales y enemistades del cesante.—*Lino Cárdenas*”.

10

“Señor Presidente:—Creo que se debe acceder a la insinuación del Sr. Jefe Político, quien pide se haga componer la calle que conduce del Belén al Hipódromo, por hallarse en malas condiciones. Salvo el más acertado parecer del H. Concejo.—*Mosquera N.*”

11

“Señor Presidente:—Debe agradecerse al Sr. Jacinto Jouvin Arce su oferta para que se publique en el Almanaque ilustrado una Monografía de la ciudad de Quito, mediante el precio de suscripción, pero como esta monografía no sería posible prepararla en poco tiempo, no es posible tomar la suscripción que se insinúa.

Queda a salvo el más ilustrado parecer del Concejo.—*M. C. de Vaca*”.

12

"Señor Presidente:—Me es grato comunicar que está arreglada la cañería que pasa por la propiedad del Sr. Gastón Charpentier.—Quito, noviembre 6 de 1913.—*Federico Pérez*".

Cuanto al segundo de estos informes, dispúsose a propósito de él, y a solicitud del Sr. Dr. Cabeza de Vaca, que se oficie al Director de Obras Públicas Municipales imponiéndole la obligación de llevar un libro de inventarios de todas las calles que han sido cerradas por orden del Concejo, a fin de que no se pierda la memoria de ellas, y por consiguiente, los derechos del Municipio sobre aquellos sitios. La Presidencia dispuso se cumpla con lo solicitado, a pesar de que en Secretaría se lleva cuenta de estos particulares. Pasó al estudio del señor Procurador la solicitud y demás documentos con ella relacionados de Virginia Regalado, quien afirma haber poseído por más de cincuenta años un terreno situado en la Concordia, jurisdicción de la parroquia de Chillogallo, cuyo dominio reclama el Sr. Roberto Estrella y pide la Dirección de Estudios le sea adjudicado para destinarlo a local de Ešenela.

Se dejó suspenso hasta hacer la comparación de valores, la solicitud del Sr. Rafael Sánchez Mejía, en que pide se le pague el valor de un terreno suyo que debe ocuparse en el Batán y que antes fue de propiedad Municipal y comprado por el mismo solicitante.

Se negó el informe recaído en la solicitud del Teniente Político de Tumbaco de que el Municipio haga por su cuenta el servicio de Policía rural que no lo ha hecho el Gobierno.

Y por último, se discurrió en tercera el proyecto de Ordenanza que establece la parroquia de Checa; y después de tomar en cuenta la insinuación del Concejal Sr. García Chiriboga de que se publique la colección de Ordenanzas Municipales ex-

pedidas en el presente año, terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.

3

Sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Cárdenas, Dr. Cabeza de Vaca, Endara, García Chiriboga, Vásconez, Vizcaíno, Procurador Síndico, Tesorero, Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 19 de los corrientes, con la observación que hiciera el Dr. Cabeza de Vaca respecto a los cerramientos de calles y sitios Municipales, de que había pedido que se oficie al Director de Obras en el sentido de que él determine una forma especial de cerramientos, para impedir que los lugares de propiedad Municipal pasen a ser de particulares.

Luego, dando cuenta con el despacho de Secretaría se aprobaron los tres siguientes informes, recaídos, el primero en el oficio del Sr. Ministro de Gobierno relativo a pedir que el Concejo fije el viático que percibirán el Dr. Levi y sus Ayudantes para venir a Quito a analizar las aguas de uso de la población; el segundo, que se descompone en dos informes, uno suscrito por los Sres. Dres. Borja y Villavicencio y el otro por el Ingeniero Sr. Dávila, ambos sobre que el Concejo debe darse por recibido del Parque Bolívar, mediante ciertas compensaciones de cada una de las partes contratantes; y el tercero acerca de la forma como el Municipio ha de reglamentar la ocupación de los portales por las buhoneras y comerciantes.

1

"Señor Presidente:—El Concejo no ha solicitado, en forma alguna, los servicios profesionales del Sr. Dr. Levi; y por tanto, no es a él a quien corresponde atender a los gastos que demande su traslación y permanencia en esta Capital como pide el Sr. Ministro del Interior en su oficio N° 819.

Vuestra Comisión juzga necesario e indispensable hacer un análisis químico bacteriológico de las aguas de consumo; pe

ro no creo para realizarlo, sea necesario recurrir a profesionales de fuera, contando como cuenta, tanto la Facultad de Medicina como el cuerpo Médico de la Capital, con miembros de reconocida competencia técnica especial.

Salvo el mas acertado parecer del H. Concejo.—Quito, 21 de Noviembre de 1913.—*Dr. Aurelio Mosquera N.*"

2

"Sr. Presidente de I. Concejo Municipal.

Sr. Presidente:— El Concejo me ha comisionado para que estudie el contrato celebrado con el Sr. Gualberto Pérez, relativo a la formación del Parque Bolívar é informe si se han ejecutado las obras necesarias de acuerdo con lo estipulado en dicho contrato.

Este informe se refiere pues, tan sólo a examinar si se han cumplido o no las especificaciones conforme a las cuales han de ejecutarse los trabajos y sin ser de mi atribución decir si tales estipulaciones eran las que mejor convenian a la obra.

En esta virtud expongo:

1º Que el Parque Bolívar guarda los perfiles que han fijado en el plano que forma parte del contrato.

2º Las veredas que se hallan sobre la gradería son de dos metros de ancho y, por lo tanto, conformes a lo estipulado en la especificación del contrato, las que debieron existir al rededor de los jardincitos se han suprimido previa autorización del Ilustre Concejo.

Existen además veredas exteriores bajo la gradería y bordando las calles de la plaza, de las que nada habla el contrato y que son de cemento, como las anteriores, pero que seguramente fueron exigidas por el Ilustre Concejo.

Las veredas están constituidas por una base de concreto que manifiesta la proporción de 1 de cemento, 3 de arena y 6 de ripio, sobre esta base hay una chapa de dos centímetros de grueso, que aunque parece tener la proporción de 1 a 2, indicada en el contrato, sin embargo no demuestra la suficiente resistencia, y esto se hace aún más notorio a causa de las quebraduras y fallas que se han producido en una capita de cemento puro de dos a tres milímetros de espesor que limita la superficie de la vereda y hecha, sin duda, con el objeto de pulimentarla, estos desperfectos que se refieren más bien al modo de ejecutar las veredas, que al material

empleado, deben ser arreglados perfectamente por el contratista.

3º El piso de las calles interiores que circundan los jardines, prescribe el contrato sean de macadan con una proporción de 50 por ciento y de 20 centímetros de espesor. Existen realmente los 20 centímetros de espesor y la proporción de material indicada, pero el resultado no es de ninguna manera lo que se llama macadan: en primer lugar falta la compresión necesaria que seguramente era difícil para el contratista, además la proporción de arena que se ha estipulado, me parece exagerada, conviene además la formación del abombado de las calles que casi no existe.

4º Las gradas, tanto del atrio, como las del acceso a la plaza se hallan conformes al contrato, de 50 centímetros las primeras y de 35 las segundas.

5º El empedrado de las calles es conforme.

6º En cuanto a la forma de los jardines el contrato sólo dice que se adoptará el sistema inglés, en el plano se encuentra 21 jardines pero se hallan construidos 25; en lo demás se hallan conformes a lo estipulado en el contrato.

7º Las cañerías de desagüe están ejecutadas conforme al contrato, pero su funcionamiento es deficiente a causa de la arena de las calles que es arrastrada por las aguas lluvias.

8º Los desgastes, fallas y deterioros del atrio se hallan arreglados conforme lo prescribe el contrato.

El material y trabajo empleado en la formación del Parque así como la de reparación entre el presupuesto del proyecto y el que resulta de lo ejecutado se verá en el cuadro adjunto.

Con lo expuesto creo haber cumplido mi deber, y quedo del Sr. Presidente atto. y S. S.—Quito, Noviembre 17 de 1913 —*R. Dávila.*"

"Sr. Presidente:—Honrados con la comisión de informar acerca de si debe recibirse el llamado Parque Bolívar, exponemos lo siguiente:

1º—Nuestra comisión se limita a opinar si se han ejecutado las obras de acuerdo con el contrato celebrado entre el Concejo Municipal y el Sr. Pérez y no en cuanto al contrato mismo, que en nuestro concepto es ruinoso para la Corporación Municipal.

2º—Examinamos detenidamente las obras ejecutadas; pero en cuanto a la parte técnica, a las medidas y especifi-

caciones hemos diferido del parecer del Sr. Ingeniero Dávila por sus conocimientos especiales en la materia.

3o—El Sr. Dávila, según consta del informe que acompañamos, juzga que el contratista ha cumplido con sus obligaciones, excepto cuanto al piso de las calles interiores que debieron ser de *macadán*. Efectivamente, juzgamos que el pavimento es imperfecto por la falta de compresión y de convexidad, provenientes, talvez de la dificultad de formar pavimento de macadán en las calles estrechas:

4o Como en la cláusula 7ª del contrato se expresa que todo trabajo que no conste especificado y que se ejecute por orden del Concejo debe ser pagado por avalúo que haga el Director de Obras Municipales, y como según el informe del Sr. Dávila el valor de tales obras ascienden a \$833,63, el empresario se creería facultado para exigir esta cantidad:

5o Sería justo y equitativo que la cantidad que tiene a su favor el contratista se compense con lo que debiere reembolsar por la imperfección del pavimento de *macadán*:

6o En estos términos pudiera darse por recibido el Parque, y entonces le incumbía al Concejo cumplir las obligaciones que le correspondan en cuanto al pago de las mensualidades que se adeudan aún al empresario.

En todo caso sometemos nuestro parecer al más ilustrado de la Corporación en que Ud. merecidamente preside.—Quito, noviembre 21 de 1913.—*L. F. Borja, R. Villavicencio Ponce*”.

3

“Sr. Presidente:—En cumplimiento de la comisión que me confió el H. Concejo, tengo el honor de presentar un Reglamento para la ocupación de los portales.

Juzgo que debe expedirse Reglamento y no Ordenanza; puesto que así tendríamos exacta aplicación el art. 11, N^o 2^o, de la Ley de Régimen Municipal.

Reconozco que la reglamentación presenta ciertas dificultades, ya por deficiencia de la ley, ya porque en un caso análogo la Corte Suprema declaró ilegal una Ordenanza sobre esta materia.

A fin de evitar una nueva reclamación, he procurado que, de acuerdo con la resolución de la Corte Suprema, se reglamente el uso de los portales y no se prohíba la ocupación de ellos.

En todo caso, el proyecto queda sometido a la revisión del H. Concejo, que procederá con el debido acierto.—Quito, noviembre 20 de 1913.—*L. F. Borja (hijo)*”

A propósito del último, se discutió en primera y pasó a segunda el siguiente proyecto de Reglamento que determina la ocupación de los portales.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

en uso de sus atribuciones, decreta el siguiente Reglamento de ocupación de los portales.

Art. 1^o No podrán ocupar los portales, para venta de mercaderías, sino las personas que para el efecto obtuvieren autorización del Concejo Municipal:

Art. 2^o Podrán ocuparse sitios únicamente en la sección intermedia entre los almacenes y las puertas de éstos y de las casas en donde existen los portales:

Art. 3^o Prohíbese absolutamente ocupar, en cualquier forma, para ventas de cualquier clase, los sitios no comprendidos en el artículo anterior:

Art. 4^o Para la ocupación de los portales obtendrán la preferencia las buhoneras que actualmente tienen sus ventas en ellos; pero se les designará solamente los parajes determinados en el art. 2^o:

Art. 5^o Las mercaderías se exhibirán y se colocarán en vitrinas que representen buen aspecto, que no tenga más de 40 centímetros de ancho y que no causen incomodidad para el tráfico:

Art. 6^o Los Comisarios Municipales harán retirar inmediatamente las vitrinas que, en cualquier forma o por cualquier causa, no se sujetaren al presente Reglamento:

Art. 7^o En los primeros diez días del mes de enero las personas que desearan ocupar, para ventas, los portales, se harán inscribir en un registro que se llevará en la Secretaría Municipal:

Art. 8^o No podrá cederse a otra persona el sitio ya ocupado, sino por renuncia del derecho de quien solicitó la inscripción o si abandonare el sitio concedido:

Art. 9^o El Concejo Municipal, cuando lo estimare conveniente, fijará una pensión mensual que deban pagar las personas que ocupen sitios en los portales.—Dado, etc.”

(Se incorporó el Dr. Mosquera Narváez y se separó del salón el Dr. Cabeza de Vaca).

A continuación se aprobaron las siguientes bases según las cuales se harán los remates de impuestos municipales tanto los que afectan a la ciudad como a las parroquiales rurales.

Vendedores Ambulantes.—De 5 a 10 sueres, según la clase de matrícula	\$ 650
Vinos, cerveza, aguas gaseosas y minerales, y en general las bebidas extranjeras de toda especie.—Cinco centavos kilo peso bruto de introducción.....	10,000
Venta de licores nacionales y extranjeros en la ciudad (estancillos), excluyéndose la Magdalena.—De \$ 4 a 12 los nacionales; y de \$ 10 a 25 los extranjeros, según su clasificación.....	34,000
Casas de juego.—De 50 a 200 sueres, según su clasificación.....	3,600
Máquinas de jugar pesetas.—15 sueres mensuales por cada una.....	500
Mercaderías extranjeras, excepto licores.—Veinte centavos por cada 46 kilos peso bruto de introducción.....	12,000
Carruajes y demás vehículos (rodaje).—De 8 a 12 sueres mensuales los automóviles de servicio público y de 4 a 7 sueres los coches, según su situación; los automóviles y coches particulares, 5 y 4 sueres respectivamente; las carrozas y virloches sean de uso público o particular, 2 sueres, y las carretas, 1 a 5 sueres, según su clasificación.....	10,500
Licores alcohólicos extranjeros —Cinco centavos kilo de introducción.....	660
Gallera	1,500
Aguardiente.—Diez centavos a la introducción y diez centavos a la producción en las poblaciones del Cantón.....	75,000
Cantera del Pichincha.—(Explotación).....	540
Chicherías de la ciudad, excluyéndose la Magdalena.....	7,000
Billares.—Ocho sueres mensuales por cada uno.....	1,000

Acerea de las primeras se aprobaron sin modificación los Nos. 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º.

Acerca del Nº 6 pidió y octavo el Dr. Borja que se suspenda su aprobación por

cuanto decía que el producto de la venta de ganado de que trata este inciso es actualmente una entrada ilusoria por falta de sitios reglamentarios en donde se haga la venta. En consecuencia pidió que la Dirección de Sanidad Municipal determine los lugares en que debe hacerse la venta de ganado a fin de que las entradas de este ramo aumenten como debe ser.

Los incisos 7º y 8º también se aprobaron sin alteración ninguna.

Cuanto al Nº 9 que trata de las casas de préstamos, también quedó suspenso, a solicitud del Dr. Borja, y hasta que el Concejo vea la forma legal de poder redactar este inciso, de modo tal que diga: Casas de préstamo, cualquiera que sea su denominación, excepto los bancos.

El Nº 10 también se aprobó como consta.

El 11 con la indicación del Sr. Presidente de que se vea la forma de aumentar un poco más esta renta, porque por este número se concede al asentista del impuesto de gallera un monopolio único.

Los Nos. 12, 14, 15, 16 y 17, también se aprobaron sin modificación. El 13, con la base que consta en el presupuesto vigente. El 18 se suprimió a petición del Dr. Borja hasta que informe el Sr. Procurador Síndico si es posible rescindir el contrato con los Sres. Bar y Camarero, sobre fijación de avisos.

Todos los Nos. restantes hasta el último, también se aprobaron sin modificación.

Luego el Dr. Mosquera dijo: Acabo de saber que se ha aprobado un informe acerca del oficio del Sr. Ministro de lo Interior en que pedía se fije el viático que pagará el Concejo al Dr. Levi y sus ayudantes para que vengau a Quito a analizar las aguas de la población. En consecuencia, pues, de dicho informe, y si hay alguien quien me apoye, hago esta moción:

“Que por cuanto es innecesario solicitar los servicios de un Facultativo de fuera del lugar, habiendo como hay muchos competentes en la capital, se haga aquí mismo el análisis de las aguas de uso público, por intermedio de la facultad de Medicina de la Universidad Central, quien designará el científico o científicos que deban efectuarlo.”

Le apoyaron los Sres. Dr. Borja y Dr. Cárdenas, por lo cual se puso en debate y fue enseguida aprobada, con cuyo motivo ofreció el Dr. Cárdenas que como Rector de la Universidad no sólo faci-

litará a la Facultad de Medicina para que cumpla su comisión, sino que pondrá a disposición del Químico los Gabinetes de la Universidad.

Luego el Concejo nombró escrutador al Sr. Rafael Vásquez Gómez y la Presidencia al Dr. Borja, después de lo cual se procedió al escrutinio de votos en las parroquias urbanas para las elecciones en el bienio de 1914-1915; y luego de terminado y hecho el cómputo de las mentadas parroquias, dió el siguiente resultado:

Manuel C. de Vaca.....	1819
Roberto Posso.....	1815
Leopoldo Seminario.....	1811
José Cervantes F.....	1795
Abraham Cevallos.....	1785
Alberto Bustamante.....	1711
Abelardo Montalvo.....	622
C. Tobar Borgoño.....	590
Leoncio G. Patiño.....	584
Pablo Gutiérrez.....	557
Luis A. Cevallos.....	551
Alejandro Gallegos.....	549
Antonio Barahona.....	68
Sixto M. Durán.....	65
Tirso Martínez.....	62
Pablo S. Baca.....	56
Alejandro S. Melo.....	42
Víctor Miño.....	38
Luis Robalino D.....	38
Celiano Monge.....	37
Julio E. Rueda.....	37
Luis F. Chávez.....	31
Augusto Jácome.....	27
Rafael María de Guzmán.....	19
Francisco de P. Salvador.....	19
Manuel Fierro.....	19
Jesús Alvarado.....	19
Urcisino Salvador.....	19
Alfonso Eguiguren.....	19
José F. Cervantes.....	12
Luis F. Borja.....	10
Carlos Baca Lasso.....	9
Alejandro Rivadeneira.....	9
Manuel Sotomayor y Luna.....	7
Fernando Pérez Quiñones.....	7
Eliseo Montiel.....	4
Manuel Nieto V.....	3
Luis A. Larenas.....	3
Manuel Montalvo.....	3
Abelardo Moncayo Andrade.....	3
Julio Terán.....	3
Pedro Cornejo.....	2
Gabriel Unda.....	2
Roberto Cruz.....	2
Ignacio Heredia.....	2

Carlos Mora.....	2
Manuel Chiriboga A.....	2
Benjamin Oviedo.....	2
Julio Andrade Thomas.....	2
Manuel Jarrin.....	2
Vicente Baca.....	2
Julio Bilbao.....	2
José Carrera.....	2
Octavio Michilena.....	2
Manuel Guerrero.....	2
Luis M. Molina.....	2
Manuel Rojas.....	2
Lorenzo Zabala.....	2
Urcisino Castillo.....	2
Juan Manuel Zaldumbide.....	2
Rafael Grijalva.....	2
Simón Montenegro.....	2
César Villacís.....	2
Antonio Rivadeneira.....	2
Angel Gavilanes.....	2
Jesús Baquero.....	2
Manuel Bustamante.....	2
César Mantilla.....	1
Leonidas Batallas.....	1
Francisco Chiriboga B.....	1
N. Eguiguren.....	1
Enrique Jurado.....	1
Augusto Egas.....	1
Agustín Posso.....	1
Carlos Egas C.....	1
Enrique Rubianes.....	1
Luis Salazar.....	1
Rafael Pólit.....	1
Abelardo Posso.....	1
Nicolás R. Vega.....	1
Belisario Albán Mestanza.....	1
Alejandro Reyes T.....	1
Jorje Almeida.....	1
César Sevilla.....	1
José Seminario F.....	1
Gualberto Pérez.....	1
Carlos Andrade.....	1
Vicente Nieto.....	1
Manuel Salazar.....	1
Joaquín Bustamante.....	1
Leoncio Sáenz.....	1
Grbriel Echanique.....	1
Victor M. Granizo.....	1
David Cevallos.....	1
Lino Cárdenas.....	1
Eustorgio Salgado.....	1
Augusto Bueno.....	1

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, J. B. Castrillón.

/ 4

Sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1913

La declaró instalada el Sr. Presidente Dn. Agustín Cabezas. Concurrieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cabeza de Vaca, García Chiriboga, Endara, Mantilla, Váscónez G., Vizcaíno, Procurador Síndico, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 21 del que cursa, se dieron cuenta con las siguientes comunicaciones que pasaron al archivo:

1ª Del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, quien, en contestación al oficio que le dirigiera la Presidencia del Concejo, manifiesta que se ha dirigido a los Sres. Ministro Residente de Francia y a la Legación del Ecuador en esa República pidiéndoles se sirvan apoyar con sus gestiones el propósito de este Municipio relativo a la contratación de un Ingeniero-Arquitecto francés para la Dirección de Obras;

2ª Del Sr. Ministro de lo Interior, dando aviso de haber ordenado al Director de Obras Nacionales que ponga a disposición del Concejo las máquinas aplanadora y trituradora que posee el Gobierno, a condición de que ellas sean manejadas por el Mecánico de esa Oficina, quien goza de la remuneración de \$ 250 mensuales;

3ª Del Sr. Dr. Pedro Reimburg, contraída a comunicar que, de acuerdo con las instrucciones recibidas, se ha dirigido ya al Profesor Sr. Coulet del Ministerio de Instrucción Pública de Francia y al Presidente del Concejo Municipal de París, solicitándoles su intervención a efecto de la consecución del Ingeniero Arquitecto que se propone conseguir el Concejo;

4ª La del Sr. E. H. Norton, quien hace saber que en la actualidad se ocupan los Ingenieros de los planos relativos a la línea férrea ya construida para la instalación de los tranvías; indica que de todos modos

cumplirá con las obligaciones adquiridas a virtud del respectivo contrato, dentro del plazo estipulado, e insinúa la conveniencia de que el Ingeniero del Municipio intervenga en el arreglo de los susodichos planos antes de que sean definitivamente adoptados.

Con respecto a esta última parte, el Sr. Presidente dió cuenta de que inmediatamente de recibida la nota del Sr. Norton, ordenó al Sr. Director de Obras que se ponga al habla con aquel a efecto de que tome parte en las discusiones referentes a la formación de los planos, habiéndole también dado algunas instrucciones reservadas que luego pondrá en conocimiento del Concejo, en Comisión general.

En seguida fueron aprobados los dos siguientes informes: el 1º emitido por la Comisión encargada de informar acerca de la manera de aumentar el rendimiento de los impuestos municipales, sin crear otros nuevos. Como consecuencia y a indicación de la Presidencia, fueron considerados en primera discusión y pasaron a segunda, las reformas constantes del mentado informe.

El 2º recaído en la solicitud del Sr. Vicente L. Becerra, quien pide la cancelación de la hipoteca que constituyó en su casa situada en el Belén para responder por los resultados del contrato de arreglo y empedrado de la ciudadela Urrutia.

I

“Señor Presidente:—La Comisión encargada de informar acerca de la manera de aumentar el rendimiento de los impuestos sin crear otros nuevos, somete al H. Concejo las siguientes indicaciones:

1ª Pudiera establecerse esta clasificación para el impuesto a la venta de licores y bebidas fermentadas, enumerado en el art. 60, N° 4, de la Ley de Régimen Municipal: 1ª clase \$ 40,00, 2ª \$ 35,00, 3ª \$ 30,00, 4ª \$ 20,00 y 5ª \$ 10,00;

2ª También podría fijarse el impuesto de \$ 0,60 por cada cabeza de ganado mayor, vacuno, caballar o mular que se expendan en las ferias y mercados;

3ª El impuesto de desposte de ganado

mayor podría fijarse en \$ 1,50 por cabeza:

4.º Se debe gestionar ante el Gobierno para la pronta formación del catastro que pueda servir de base para el cobro del impuesto establecido en el art. 61, N.º 1.º, de la Ley de Régimen Municipal, que no puede hacerse efectivo por falta de catastro, y el Gobierno lo ha comenzado a formular.

Si se aceptaren nuestras indicaciones, deberían ser reformadas las Ordenanzas de 23 de abril de 1897, de 22 de marzo de 1905, modificada en 1912.

En cuanto a esta última, la reforma debía consistir, no sólo en el aumento del impuesto, sino en no determinar parajes para la venta del ganado; de manera que el asentista los señale de acuerdo con el Concejo y la Subdirección de Sanidad.

Igualmente debe reformarse la Ordenanza de 1.º de setiembre de 1869, sobre impuesto a las chicherías; pues además de ser muy antigua, el impuesto es tan pequeño que no corresponde al alza de los demás que existían en esa época.

Por último, creemos de absoluta necesidad que se establezca una Sección de Comprobación de rentas, anexa a la Tesorería Municipal; pues sin saberse a ciencia cierta el rendimiento de los impuestos, no hay una base para el remate de ellos ni para el cobro de los de recaudación directa.

Para establecer esta sección sería también necesario que se expida una Ordenanza, tomando por base la de Guayaquil, en donde tal Oficina ha producido los mejores resultados.

En todo caso acatamos la acertada resolución del H. Concejo.—Quito, 25 de noviembre de 1913.—*L. F. Borja (hijo)*—*A. Peñaherrera*".

2

"Señor Presidente:—De los documentos que he tenido a la vista para emitir este informe, aparece que el Sr. Vicente Becerra cumplió estrictamente con todas las estipulaciones del contrato en virtud del cual se encargó de la excavación, nivelación y empedrado de la ciudadela Urrutia, y que el I. Concejo recibió a su entera satisfacción las predichas obras, por cuyo motivo, aun se ordenó el pago del saldo del precio que se le adeudaba al contratista a la época de la terminación de los trabajos. Además, ha transcurrido ya el tiempo suficiente para apreciar la estabilidad y seguridad de tales obras.

En virtud de lo expuesto, juzgo que

puede accederse a la solicitud del Sr. Becerra, disponiendo la cancelación de la hipoteca que constituyó en la casa de su propiedad, situada en el Ejido Norte, (Avenida 18 de Setiembre), para garantizar las obligaciones provenientes del referido contrato.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

Luego de aprobado el primer informe, el Sr. Dr. Borja dijo: Como miembro de la Comisión encargada de informar acerca de los impuestos cuya tasa era susceptible de aumento, no he hecho otra cosa, en unión de mis honorables compañeros, que emitir mi parecer con sujeción a la orden recibida de la Presidencia; más, como Concejal, creo, muy conveniente el que se rebaje el impuesto municipal a los vinos tintos de mesa, a sólo tres centavos kilo, para facilitar la importación de este artículo como se observa en otras naciones; indicación que la hago de acuerdo con las muy justas razones y deseos manifestados por los Sres. Ministros de Francia y de España; y al aceptar tal resolución el Concejo sería consecuente con la que expidió la Legislatura última rebajando el gravamen para esta clase de licores.

Al efecto, hizo moción en ese sentido, la que apoyada por el Sr. Presidente resultó aprobada; resolución que se ordenó tenerla en cuenta como indicación cuando se discuta el proyecto de Ordenanza relativo a impuestos.

Se aprobó también el gasto que demande el arreglo y colocación de la verja en el pretil de la Iglesia de Santa Bárbara.

Como el Sr. Dr. Borja consultase acerca de si bastaba una sola discusión para que quede aprobado el Proyecto de Reglamento sobre ocupación de los portales, en cuyo caso debe ordenarse la publicación inmediata de él, o si debe discurrirse en tres sesiones; dióse lectura al Art. 20 de la Ley de Régimen Municipal pertinente al caso, según el

qual debe seguirse el trámite legal de las tres discusiones.

Como consecuencia, fue puesto en 2ª discusión el referido Proyecto, y, leído artículo por artículo, pasó a tercera sin observación alguna.

A insinuación del mismo Sr. Dr. Borja, se ordenó que la publicación en la Gaceta Municipal de todas las actas de las sesiones del Concejo, correspondientes al año en curso, esté concluida hasta el 31 de diciembre próximo; no sin que antes la Secretaría manifestara que apesar de que no le incumbía a ella dicho trabajo, sino al Director de la Biblioteca conforme a la respectiva Ordenanza, pero que, también había tomado á su cargo la publicación de la Gaceta, con el mismo propósito expuesto por el Sr. Dr. Borja.

Continuó luego el escrutinio de las elecciones para Concejales de esta Municipalidad, con los escrutadores Sres. Mantilla, por el Concejo, y Endara por la Presidencia.

Abiertos los paquetes de las parroquias de Chillogallo, Lloa, Conocoto, Sangolquí, Amaguaña, Alangasí, Pintag, Guápulo, Cumbayá, Tumbaco, Puenbo, Pifo, Yaruquí, Zámbriza, Calderón, Cotocollao, Pomasqui, San Antonio, Calacalí, Nono, Nanegal, Gnalea, Perucho y Puéllaro, se obtuvo el siguiente resultado:

Alberto Bustamante.....	1896
Manuel C. de Vaca.....	1895
Roberto Posso.....	1895
Leopoldo Seminario.....	1895
José Cervantes F.....	1881
Abraham Cevallos.....	1810
Pablo J. Gutiérrez.....	97
César Vinueza.....	14
Carlos Tobar Borgoño.....	12
Abelardo Montalvo.....	11
Leoncio G. Patino.....	11
Luis A. Cevallos.....	11
Alejandro Gallegos.....	11
Aparicio Ribadeneira.....	1
Víctor Manuel Peñaherrera.....	1

Hecho el cómputo general de los votos obtenidos en todo el Cantón, dió el resultado que a continuación se expresa:

CONCEJALES PRINCIPALES

Dr. Manuel Cabeza de Vaca 1º	3.714
Dr. Roberto Posso..... 2º	3.710
Dn. Leopoldo Seminario..... 3º	3.706
Dn. José Cervantes F. 4º	3.676
Dn. Alberto Bustamante..... 5º	3.607
Dn. Abraham Cevallos..... 6º	3.595

SUPLENTE

1º	Pablo J. Gutiérrez.....	654
2º	Abelardo Montalvo.....	633
3º	Carlos Tobar Borgoño.....	602
4º	Leoncio G. Patiño.....	595
5º	Luis A. Cevallos.....	562
6º	Alejandro Gallegos.....	560
7º	Antonio Barahona.....	68
8º	Sixto M. Durán.....	65
9º	Tirso R. Martínez.....	62
10º	Pablo S. Baca.....	56
11	Alejandro Melo.....	42
12	L. Robalino Dávila.....	38
13	Víctor Miño.....	38
14	Celiano Monge.....	37
15	Julio E. Rueda.....	37
16	Luis F. Chávez.....	31
17	Augusto Jácome.....	27
18	Rafael María de Guzmán.....	19
19	Francisco de Paula Salvador	19
20	Manuel Fierro.....	19
21	Jesús Alvarado.....	19
22	Urcisino Salvador.....	19
23	Alfonso Eguiguren.....	19
24	César Vinueza.....	14
	José F. Cervantes.....	12
	Vicente Nieto.....	11
	Luis F. Borja.....	10
	Carlos Baca Laso.....	9
	Alejandro Ribadeneira.....	9
	Manuel Sotomayor y Luna.....	7
	Fernando Pérez Q.....	7
	Eliseo Montiel.....	4
	Manuel Nieto V.....	3
	Luis A. Larenas.....	3
	Manuel Montalvo.....	3
	Abelardo Moncayo Andrade	3
	Julio Terán.....	3
	Pedro Cornejo.....	2
	Gabriel Unda.....	2
	Roberto Cruz.....	2
	Ignacio Heredia.....	2
	Carlos Mora.....	2
	Manuel Chiriboga A.....	2
	Benjamín Oviedo.....	2
	Julio Andrade Thomas.....	2
	Manuel Jarrín.....	2
	Vicente Vaca.....	2
	Julio Bilbao.....	2
	José Carrera.....	2
	Octavio Michilena.....	2
	Manuel Guerrero.....	2
	Luis M. Molina.....	2

Manuel Rojas	2
Lorenzo Zabala	2
Urcisino Castillo.....	2
Juan Manuel Zaldumbide.....	2
Rafael Grijalva	2
Simón Montenegro	2
César Villacís.....	2
Antonio Ribadeneira.....	2
Angel Gavilanes	2
Jesús Baquero.....	2
Manuel Bustamante	2
César Mantilla.....	1
Leonidas Batallas.....	1
Francisco Chiriboga B.....	1
N. Eguiguren.....	1
Enrique Jurado	1
Augusto Egas.....	1
Agustín Posso	1
Carlos Egas C.....	1
Enrique Rubianes.....	1
Luis Salazar	1
Rafael Pólit	1
Abelardo Posso	1
Nicolás R. Vega	1
Belisario Albán Mestanza.....	1
Alejandro Reyes T.....	1
Jorje Almeida.....	1
César Sevilla	1
José Seminario F.....	1
Gualberto Pérez	1
Carlos Andrade	1
Vicente Nieto	1
Manuel Salazar	1
Joaquín Bustamante	1
Leoncio Sáenz	1
Gabriel Echanique.....	1
Victor M. Granizo	1
David Cevallos	1
Lino Cárdenas	1
Eustorgio Salgado	1
Augusto Bueno	1
Aparicio Rivadeneira.....	1
Victor Manuel Peñaherrera...	1

Publicado el escrutinio general por el escrutador Sr. Mantilla, el Concejo, de conformidad con la Ley de Elecciones, declaró electos Concejales principales para el biennio de 1914 y 1915 a los seis primeros de la nómina anterior; y como Suplentes a los demás que han obtenido hasta diez votos según el orden de precedencia indicado en la misma nómina.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZA S.

El Secretario, J. B. Castrillón.

4

Sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Borja, Endara, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Mosquera Narváez, Dr. Villavicencio, Procurador Síndico y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 25 del mes en curso, dióse cuenta con las siguientes comunicaciones que pasaron a diversas comisiones: una del Ministerio de lo Interior en que deplora la caída del puente de la carrera Venezuela y salva la responsabilidad de ese Departamento cuanto a este hecho, nota que pasó al archivo; otra del de Relaciones Exteriores, que también fue al archivo, avisando que ha transcrito a quien correspondía el oficio del Concejo sobre la necesidad de comprar armarios de hierro para guardar los documentos de la Anotación de Hipotecas; otra de la Comisión organizadora del primer Congreso Médico-Ecuatoriano, en que solicita el apoyo del Concejo en orden a la instalación de esa Asamblea, nota que pasó al estudio de los Dres. Villavicencio, Mosquera, Borja y Cabeza de Vaca; otra del Sr. Jefe Político, que pasó a la comisión de Obras, relativa a hacer componer el pasamano del puente llamado del Tejar; otra del mismo funcionario y que debe estudiar la Comisión primera de Hacienda, sobre la necesidad de empedrar las calles que conducen a la quinta de "El Placer"; y otra, también del Sr. Jefe Político, la cual resolverá el Sr. Ingeniero, acerca del arreglo de la calle llamada del Zapo.

Previa lectura de los correspondientes documentos, se accedió a los dos oficios del Sr. Delegado de Sanidad, en que pide primeramente que se conceda al Dr. Nicolás Baca treinta días de licencia para que se ausente a la ciudad de Ambato a sanearla, por estar amenazada de la peste bubónica, y en segundo lugar que se llenen ciertas prácticas higiénicas en el desposte de ganado y venta de carnes. Hay que notar cuanto a este último oficio que, aparte de su aceptación en el sentido que se indica, se dispuso encomendar al mismo Sr. Delegado que él redacte un Reglamento apropiado para el mejor funcionamiento de la Casa de Rastro. Y a este propósito el Dr. Villavicencio Ponce fue de la idea de traer de Alemania un veterinario que quisiese tomar a su cargo el cuidado de la Casa de Rastro, el de

las tiendas destinadas a la venta de carnes y la cura de los caballos de pertenencia del Concejo. Tan feliz idea, si bien aplaudida, hubo de ser negada en vista de la consulta que hiciera el Dr. Mosquera Narváez acerca de si el matadero y Mercados de la ciudad seguirían dependiendo del Concejo en lo que respecta a higiene, después del Decreto Legislativo por el que se reforma la Ley de Sanidad. Preguntado el Concejo, respondió negativamente, en cuya virtud, se rechazó el proyecto del Dr. Villavicencio.

Luego se dió cuenta con el oficio del Sr. Procurador Síndico con el que remite el cuadro de las expropiaciones que deben hacerse para la apertura de la calle Espejo.

(Se incorporó el Dr. Cabeza de Vaca)

Impuesto el Concejo del valor de las expropiaciones y de que el Empresario Sr. de Wind no puede, por falta de ellas, seguir adelante en sus trabajos, se puso en discusión la aceptación o no del cuadro de expropiaciones y entonces el Dr. Borja preguntó acerca de la utilidad y conveniencia de la obra. El Sr. Director expuso que la utilidad era relativa, dado que si es verdad que existe otro camino que conduce a la Magdalena, es él defectuoso, largo y bastante malo, mientras el proyectado sería más corto, más expedito y, desde luego, beneficiaría inmensamente a un sinnúmero de propietarios.—Añadió que las expropiaciones debían hacerse porque así le exigía el ensanchamiento de la calle Espejo, sin lo cual no habría la debida proporción entre la altura de las peñas que existen a cada lado del camino y la anchura de éste; cosa que para practicarse era menester expropiar un sinnúmero de casuchas que se levantan de jado y lado de la vía.

Continuando con la discusión el Sr. Mantilla hizo leer el Decreto Legislativo por el cual se dispone que la transformación de las calles hará la Municipalidad con apoyo de los particulares; después de lo cual preguntó si ha entrado algún dinero por este concepto a la caja Municipal. El Sr. Tesorero que se hallaba presente contestó negativamente. Entonces el Sr. Mantilla manifestó que aquello no era justo, que correspondía al Concejo exigir esas cuotas de particulares, elaborando una Ordenanza especial sobre la materia.

Lo mismo expuso el Sr. Presidente, quien añadió que el Sr. Director de Obras

se entendía en la actualidad en formular el proyecto.

Apoyado en esta consideración y en que no era posible invertir una suma considerable de dinero en una obra quizá no de absoluta necesidad y en la cual se entendía la Junta de caminos vecinales, el Dr. Borja pidió que se suspenda la aprobación del cuadro.

El Sr. Presidente observó que no era exacto el hecho de que se entendiese la Junta de caminos en el cuidado de este que conduce a la Magdalena, el cual se extiende desde el punto llamado el arco hacia la población de la Magdalena y requiere la acción inmediata del Municipio.

El Sr. Ingeniero observó lo propio manifestando que antes existió un Decreto por el cual se creaba un impuesto para la calle Ambato que hoy ha dejado de cobrarse.

El Sr. Dr. Villavicencio apoyó la obra, expresando que era ella de suma utilidad por los beneficios que debía prestar a la población y a muchos propietarios y que no era posible prescindir de un contrato ya celebrado, el que está obligado el Concejo a respetarlo.

El Sr. Presidente corroborando lo expuesto, añadió que las expropiaciones eran de suma necesidad para dar anchura a la calle y para la formación de taluds. Que el estado actual de ella era malo, por su gradiente fuerte y por estar en medio de peñas casi perpendiculares que corren paralelas; peñas que se estrechan en determinados puntos y se derrumban destruyendo el camino. Que la importancia de él es grande porque comunica con la calle Bahía donde están situadas numerosas quintas, y con los barrios la "Colmena" y "Román" que, en no lejano porvenir, serán centros concurridos de población. Que apesar de las razones expuestas no había tomado parte en la obra, tanto que se la contrató en su ausencia, porque por allí cerca tenía un paciente suyo una propiedad, y no quería que se dijese de él, lo que se ha dicho y dice de muchos, que se hacen elegir Concejeros para dar empuje a los trabajos del barrio en que viven o a obras que redundan en exclusivo beneficio de ellos. Y, por último, que si hoy toma parte en la discusión es para exponer los hechos y para informar en su calidad de Presidente.

(Concluirá).